



BUENOS AIRES, 15 ABR 2011

VISTO el expediente N° 2063/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la localidad de San Carlos de Bariloche solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN HOTELERÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 33/08 y 1038/10 y del Vicerrector Organizador a cargo N° 855/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba a). cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

RESOLUCIÓN N° 679



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador y Vicerrector Organizador a cargo ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN HOTELERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HOTELERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina en la localidad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ^{anexo} ANEXO II de la presente resolución.



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)

RESOLUCION N° 679

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina en la localidad de San Carlos de Bariloche.

- Asistir en la identificación y análisis de los problemas que enfrentan las organizaciones Hoteleras en su desarrollo y colaborar en la propuesta de soluciones factibles.
- Asistir en las actividades de elaboración e implantación de métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal en empresas del rubro Hotelero.
- Elaborar diagnósticos de las áreas funcionales de una empresa y participar en la formulación de estrategias competitivas.
- Armar planes de negocios Hoteleros y participar en la planificación del cambio en todas las dimensiones de la organización para su implementación.
- Colaborar y asistir técnicamente a los profesionales del área en:
 - i. La implementación de métodos y procedimientos para el desarrollo de las funciones de los distintos sectores de una empresa Hotelera y supervisar su aplicación.
 - ii. El relevamiento y la sistematización de la información para la realización de estudios y diagnósticos de las empresas del rubro.
 - iii. La implementación y la evaluación de proyectos de inversión en organizaciones.
 - iv. La implementación de métodos y procedimientos para el desarrollo de negocios Hoteleros o de programas de comercialización específicos para las empresas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HOTELERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina en la localidad de San Carlos de Bariloche

- Desarrollar acciones de liderazgo para conducir equipos de trabajo en empresas o proyectos Hoteleros.
- Desarrollar habilidades estratégicas para la toma de decisiones.
- Desarrollar estrategias de conducción y posicionamiento económico-financiero de empresas vinculadas al alojamiento.
- Planificar metas y recursos de la organización a corto y largo plazo.
- Entender los roles funcionales y los procesos críticos de las empresas Hoteleras.

SN,

FP

17/02/2010



- Entender los roles funcionales y los procesos críticos de las empresas Hoteleras.
- Administrar, organizar, controlar y dirigir la gestión de los negocios en grandes, medianas y pequeñas empresas vinculadas a los servicios de alojamiento.
- Preparar sistemas de información gerencial utilizando soportes informáticos. Analiza, formular y evaluar proyectos de inversión a nivel Hotelero.
- Realizar investigaciones de mercado y de marketing estratégico.
- Capacitar a terceros para el desarrollo de planes orientados a la obtención de resultados.
- Implementar las mejores prácticas para lograr el éxito sustentable a largo plazo y asegurar la competitividad global de la actividad Hotelera.
- Realizar el control de gestión y evaluación sobre las acciones planificadas en la actividad de pertenencia.
- Construir y cambiar la cultura organizacional y trabajar hacia una visión compartida.
- Formular una perspectiva de negocios integrada.

3w. ABD.

*P
T
D
D*



Ministerio de Educación

679



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la localidad de San Carlos de Bariloche

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA Y LICENCIADO EN HOTELERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

11	Administración I	4	64	-
12	Matemática I	6	96	-
13	Contabilidad Básica	4	64	-
14	Introducción al Turismo	4	64	-

Segundo Semestre

21	Economía I	4	64	-
22	Matemática II	6	96	-
23	Sociología	4	64	-
24	Patrimonio Turístico Americano	4	64	-

Anual

25	Taller de Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	64	-
----	---	---	----	---

SEGUNDO AÑO

Tercer Semestre

31	Economía II	4	64	-
32	Estadística	6	96	-
33	Derecho y Legislación Turística	4	64	-
34	Patrimonio Turístico Argentino	4	64	-
35	Inglés I	4	64	*

Cuarto Semestre

41	Administración II	4	64	-
42	Administración de Recursos Humanos	4	64	-
43	Elementos de la Actividad Turística	4	64	-

G.
H.
T.
S.



Ministerio de Educación

679



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

44	Marketing Estratégico Turístico I	4	64	-
45	Inglés II	4	64	-

TERCER AÑO

Quinto Semestre

51	Gestión de Alimentos y Bebidas	4	64	-
52	Gestión de Habitaciones	4	64	-
53	Contabilidad Hotelera	4	64	-
54	Recepción y Conserjería	4	64	-
55	Derecho Privado y Público	4	64	-
56	Inglés III	4	64	-

**TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
HOTELERÍA: 1.696 HORAS**

Sexto Semestre

61	Gastronomía	4	64	-
62	Inglés IV	4	64	-
63	Compras y Almacén	4	64	-
64	Portugués I	4	64	**
65	Costos Hoteleros	4	64	-
66	Pasantía I	4	64	***

CUARTO AÑO

Séptimo Semestre

71	Plan de Negocios	4	64	41
72	Relaciones Públicas Protocolo y Ceremonial	4	64	-
73	Gestión de Sistemas de Calidad	4	64	41
74	Organización y Operación de Eventos	4	64	44
75	Optativa I	4	64	****
76	Portugués II	4	64	-

Octavo Semestre

81	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96	31
82	Higiene, Seguridad y Mantenimiento	4	64	-
83	Informática para Hotelería	4	64	-
84	Comercialización y Ventas Hoteleras	4	64	44
85	Pasantía II	4	64	-
86	Optativa II	4	64	****

SW
PP
17/08/2011



Ministerio de Educación

679



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Anual

87	Trabajo Social Voluntario	3	96	****
----	---------------------------	---	----	------

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HOTELERÍA:
2.976 HORAS**

Materias Optativas

91	Arquitectura, Diseño y Decoración de Hoteles	4	64
92	Calidad Ambiental	4	64
93	Administración Financiera	4	64
94	Administración de Pequeños Establecimientos	4	64
95	Geografía y Recursos Económicos	4	64
96	Finanzas Públicas	4	64
97	Información Gerencial	4	64
98	Turismo de Estancias	4	64

* Debe tener aprobada al menos una materia de 1er año

** Debe tener aprobada 1 materia de 2º año

*** Debe tener aprobadas todas las asignaturas de 2º año

**** Las asignaturas optativas no tienen correlatividades, salvo por excepción que será definida por resolución de la Secretaría Académica. Para poder cursar una optativa es necesario que los alumnos tengan aprobadas 20 materias.

***** Debe tener aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera

Sv. ABD.